

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	360789
Número de orden de compra a modificar:	99890

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
Nombre del solicitante:	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
Proveedor:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-04-18 10:39:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
93266	ASEO REGION 08 2022-2023	CDP -21722	CDP	21722
93435	ASEO 2022-2023 VF	VF-040840	VF	040840

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R8 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 24	6.0	Mes	28838232.00	CDP -21722	173029392.00

2	ays03--R8 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	3149802.24	CDP -21722	18898813.44
3	ays03--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP -21722	0.00
4	ays03--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP -21722	0.00
5	ays03--R8 - AIU	1.0	Unidad	11515692.33	CDP -21722	11515692.33
6	ays03--R8 - IVA	1.0	Unidad	3646635.90	CDP -21722	3646635.90

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	5	ays03--R8 - AIU	1.00	Unidad	12787461.89	CDP -21722	12787461.89
Editado	6	ays03--R8 - IVA	1.00	Unidad	4049362.93	CDP -21722	4049362.93
Nuevo	Nuevo	Incremento SMLMV 16%	1.00	Unidad	19129889.00	VF-040840	19129889.00
Nuevo	Nuevo	Reajuste IPC - Servicios 13.12%	1.00	Unidad	2066270.25	VF-040840	2066270.25

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación reajustando el valor a la orden de compra, teniendo en cuenta que mediante Decreto 2613 de fecha 28 de diciembre de 2022 el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo para el año 2023, con incremento del 16% para la vigencia 2023 y adicionalmente, Colombia Compra Eficiente informa que fue aprobada y publicada la actualización de precios por IPC en el catálogo de la TVEC con relación a la variación del año 2023, de acuerdo con el literal (b) del numeral 9.2 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras. El aumento por IPC para el año 2023 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 13.12%.



Firma ordenador del gasto

Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Documento: 91.069.925 de San Gil

Supervisor: Sandra Milene León Jaimes 

Vo. Bo. Asistencia Legal JTRP 

Vo. Bo. Area Administrativa LJCG 



Firma de proveedor

Nombre: Mauricio Ruge Murcia

Documento: C.C 91.260.249



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 99890

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, encuentra necesario llevar a cabo la celebración de un Adicional a la Orden de Compra No. 99890 del 21 de noviembre de 2022 suscrita con la persona jurídica SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA., cuyo objeto consiste en: “Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, la prestación del Servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria con destino a las sedes de la región 08, en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

EL CONSEJO SUPERIOR, emitió el veintiuno (21) de noviembre de 2022, la Orden de Compra No. 99890 en favor y a cargo de la persona jurídica SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA identificada con Nit. 900.229.503, representada legalmente por el Señor MAURICIO RUGE MURCIA identificado con CC N° 900.229.503, por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 67/100 MCTE (\$207.090.533.67) incluido IVA y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad ejecutora 08.

Que la citada orden de compra fue financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022, y vigencias futuras del año 2023 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La presente Adición a la Orden de Compra No. 99890 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022 se genera en la necesidad de reajustar el valor del mismo, en consideración a lo previsto en el numeral 9.4 denominado *Ajustes al Catálogo por variación de precios* del Acuerdo Marco de Precios - CCENEG-021-1-2019, conforme los siguientes términos:

9.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

- a) Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.
- b) Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio



efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.

Que mediante Decreto 2613 de fecha 28 de diciembre de 2022 el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo para el año 2023, con incremento del 16%, razón por la cual deberá ajustarse el valor del Contrato en mención en lo correspondiente a la vigencia 2023.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente informa que el 17 de enero de 2023 fue aprobada y publicada la actualización de precios por IPC en el catálogo de la TVEC con relación a la variación del año 2023, de acuerdo con el literal (b) del numeral 9.2 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras. El aumento por IPC para el año 2023 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 13.12%.

Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, en tanto que el adicional a la Orden de Compra No. 99890 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022, será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023 representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5723 de fecha tres (03) de enero de 2023, con cargo a la Unidad Ejecutora 08, expedido por el área financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el cual se relaciona a continuación, así:

Unidad	CDP N°	Fecha operación del CDP	Valor inicial CDP
08	5723	01-03-2023	\$172.575.444.73

2. CONDICIONES DEL ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 99890

2.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ADICIÓN

2.1.1. ADICIÓN EN VALOR

Se adicionará la Orden de Compra No. 99890 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022, en la suma **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 84/100 MCTE (\$22.870.655.84)** incluido IVA y demás erogaciones de ley, de conformidad con la siguiente distribución:

Unidad	Valor inicial	Valor adición No. 01	Valor total
08	\$207.090.533.67	\$22.870.655.84	\$229.961.189.51
TOTAL	\$207.090.533.67	\$22.870.655.84	\$229.961.189.51

Una vez efectuada la adición en valor, la orden de compra comprenderá los siguientes servicios, incluido suministro de insumos, elementos equipos y maquinaria, así:



LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ays03--R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 24	6	28.838.232.00	173.029.392.00
2	ays03--R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	6	3.149.802.24	18.898.813.44
3	ays03--R9 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1	0,00	0,00
4	ays03--R9 - Recargo por dotación especial	1	0,00	0,00
5	ays03--R9 - AIU	1	11.515.692.33	11.515.692.33
6	ays03--R9 - IVA	1	3.646.635.90	3.646.635.90
				207.090.533.67

Valores Adicionados:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
5	ays03--R9 - AIU	1	\$1.271.769.56	\$ 1.271.769.56
6	ays03--R9 - IVA	1	\$ 363.467,89	\$402.727.03
7	Incremento SMLMV 16%	1	\$ 19.129.889,00	\$ 19.129.889,00
8	Reajuste IPC – Servicios 13.12%	1	\$ 2.066.270.25	\$ 2.066.270.25
VALOR TOTAL DE LA ORDEN				\$22.870.655.84

Valores actualizados con modificación:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ays03--R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 24	5	28.838.232.00	\$173.029.392.00
2	ays03--R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	5	3.149.802.24	\$18.898.813.44
3	ays03--R9 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1	0,00	\$0,00
4	ays03--R9 - Recargo por dotación especial	1	0,00	\$0,00
5	ays03--R9 - AIU	1	\$ 12.787.461,89	\$12.787.461.89
6	ays03--R9 - IVA	1	\$ 4.049.362,93	\$4.049.362,93
7	Incremento SMLMV 16%%	1	19.129.889.00	\$19.129.889.00
8	Reajuste IPC – Servicios 13.12%	1	\$2.066.270.25	\$2.066.270.25
VALOR TOTAL DE LA ORDEN				\$ 229.961.189,51

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL ADICIONAL A CELEBRAR

El Negocio Jurídico que se pretende celebrar es un adicional a la Orden de Compra No. 99890 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022.

SANDRA MILENE LEÓN JAIMES
Supervisora Orden de Compra No. 99890

Fecha de elaboración: Abril 11 de 2023
Revisó: Coordinadora Área Administrativa
Visto Bueno: Coordinador Área de Asistencia Legal



1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio integral de Aseo y Cafetería con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	11 de abril de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Sandra Milene León Jaimes	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, encuentra necesario llevar a cabo la celebración de un Adicional a la Orden de Compra No. 99890 del 21 de Noviembre de 2022 suscrita con la persona jurídica SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, cuyo objeto consiste en: *“Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, la prestación del Servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria con destino a las sedes de la región 9, en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”*, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

EL CONSEJO SUPERIOR, emitió el veintiuno (21) de noviembre de 2022, la Orden de Compra No. 99890 en favor y a cargo de la persona jurídica SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA,



identificada con Nit. 900.229.503, representada legalmente por el Señor MAURICIO RUGE MURCIA identificado con CC N° 91.260.249, por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 67/100 MCTE (\$207.090.533.67) incluido IVA y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 08.

Que la citada orden de compra fue financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022, y vigencias futuras del año 2023 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La presente Adición a la Orden de Compra No. 99890 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022 se genera en la necesidad de reajustar el valor del mismo, en consideración a lo previsto en el numeral 9.4 denominado Ajustes al Catálogo por variación de precios del Acuerdo Marco de Precios - CCENEG-021-1-2019, conforme los siguientes términos:

9.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

- a) Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.
- b) Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.



Que mediante Decreto 2613 de fecha 28 de diciembre de 2022 el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo para el año 2023, con incremento del 16%, razón por la cual deberá ajustarse el valor del Contrato en mención en lo correspondiente a la vigencia 2023.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente informa que el 17 de enero de 2023 fue aprobada y publicada la actualización de precios por IPC en el catálogo de la TVEC con relación a la variación del año 2023, de acuerdo con el literal (b) del numeral 9.2 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras. El aumento por IPC para el año 2023 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 13.12%.

Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, en tanto que el adicional a la Orden de Compra No. 99890 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022, será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023 representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5723 de fecha tres (03) de enero de 2023, con cargo a la Unidad Ejecutora 08, expedido por el área financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el cual se relaciona a continuación, así:

Unidad	CDP N°	Fecha operación del CDP	Valor inicial CDP
08	5723	01-03-2023	\$172.575.444.73

4. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, la prestación del Servicio integral de Aseo y Cafetería con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

5. ADICIÓN VALOR

Se adicionará la Orden de Compra No. 99890 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022 en la suma **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 84/100 MCTE (\$22.870.655.84)** incluido IVA y demás erogaciones de ley de conformidad con la siguiente distribución:

Unidad	Valor inicial	Valor adición No. 01	Valor total
08	\$207.090.533.67	\$22.870.655.84	\$229.961.189.51



TOTAL	\$207.090.533.67	\$22.870.655.84	\$229.961.189.51
--------------	------------------	-----------------	------------------

Una vez efectuada la adición en valor, la orden de compra comprenderá los siguientes servicios, incluido suministro de insumos, elementos equipos y maquinaria, así:

Valor Inicial:

LINEA	DESCRIPCIÓN	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ays03--R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 24	6	28.838.232.00	173.029.392.00
2	ays03--R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	6	3.149.802.24	18.898.813.44
3	ays03--R9 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1	0,00	0,00
4	ays03--R9 - Recargo por dotación especial	1	0,00	0,00
5	ays03--R9 - AIU	1	11.515.692.33	11.515.692.33
6	ays03--R9 - IVA	1	3.646.635.90	3.646.635.90
				207.090.533.67

Valores Adicionados:

LINEA	DESCRIPCIÓN	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
5	ays03--R9 - AIU	1	\$1.271.769.56	\$ 1.271.769.56
6	ays03--R9 - IVA	1	\$ 363.467,89	\$402.727.03
7	Incremento SMLMV 16%	1	\$ 19.129.889,00	\$ 19.129.889,00
8	Reajuste IPC - Servicios 13.12%	1	\$ 2.066.270.25	\$ 2.066.270.25
VALOR TOTAL DE LA ORDEN				\$22.870.655.84

Valores actualizados con modificación:

LINEA	DESCRIPCIÓN	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ays03--R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 24	5	28.838.232.00	\$173.029.392.00
2	ays03--R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	5	3.149.802.24	\$18.898.813.44
3	ays03--R9 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1	0,00	\$0,00
4	ays03--R9 - Recargo por dotación especial	1	0,00	\$0,00
5	ays03--R9 - AIU	1	\$ 12.787.461,89	\$12.787.461.89
6	ays03--R9 - IVA	1	\$ 4.049.362,93	\$4.049.362,93
7	Incremento SMLMV 16%%	1	19.129.889.00	\$19.129.889.00
8	Reajuste IPC - Servicios 13.12%	1	363.467.89	\$2.066.270.25
VALOR TOTAL DE LA ORDEN				\$ 229.961.189,51



Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Justificación técnica de la Supervisora de la Orden de Compra No. 99890 del 21 de noviembre de 2022.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicionado.
- Documento de aceptación del incremento.

SANDRA MILENE LEÓN JAIMES
Supervisora Orden de Compra No. 99890

Revisó: Coordinador Área Administrativa
Visto Bueno: Coordinador Área de Asistencia Legal



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5723	Fecha Registro:	2023-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	172.575.444,73	Valor Total Operaciones:	22.870.655,84		Valor Actual.:	195.446.100,57	Saldo x Comprometer:	22.870.655,84	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	5723	Fecha Registro:	2023-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2023-04-11	172.575.444,73	22.870.655,84			
Total:						172.575.444,73	22.870.655,84	195.446.100,57	22.870.655,84	0,00

Objeto: VALOR DE LA PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INCLUYENDO INSUMOS, MAQUINARIA, EQUIPOS CON DESTINO A ALOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA EN SANTANDER - OC-99980-BGA-009-2022

Firma Responsable

Re: APROBACIÓN IPC

Yenny Marcela Barajas Barajas <gerente@seasinlimitada.com>

Jue 30/03/2023 3:40 PM

Para: Maria Eugenia Silva Rodriguez <msilvar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

De acuerdo a lo anterior informo que los valores enviados corresponden a los costos del incrementos de IPC y SMMLV establecidos por el Gobierno nacional, por lo tanto damos aval para continuar con los trámites correspondientes para realizar los ajustes correspondientes a la orden de compra.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

El mié, 22 mar 2023 a las 17:39, Maria Eugenia Silva Rodriguez (<msilvar@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Bucaramanga, marzo 22 de 2023

Señores
OUTSOURCING SEASIN
Ciudad

Respetados Señores

Por medio de la presente comunicación y teniendo en cuenta que mediante Decreto 2613 de fecha 28 de diciembre de 2022 del Gobierno Nacional el Incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV quedo en un 16% y la variación anual del Índice del Precio al Consumidor - IPC fue del 13,12% para el 2023; me permito remitir los valores de la modificación a la orden de compra 99890 por este concepto la cual seria la siguiente:

UNIDAD EJECUTORA 08	
SERVICIO DE ASEO REGIÓN 8	
MES	VALOR
ENERO DE 2023	\$ 3.101.171,72
FEBRERO DE 2023	\$ 5.071.880,37
MARZO DE 2023	\$ 5.027.371,17
ABRIL DE 2023	\$ 4.835.116,29
MAYO DE 2023	\$ 4.835.116,29
TOTAL, INCREMENTO ENERO A MAYO DE 2023	\$ 22.870.655,84

Agradezco la revisión y posterior aceptación, estos datos se tomó de la información suministrada por Ustedes al respecto. Se debe tener en cuenta la no prestación de servicio en algún municipio al igual que la no entrega de insumos.

Quedo atenta a la información para proceder a realizar el ajuste por IPC y que a partir de la cuenta del mes de marzo poderla cancelar con los valores de 2023 y retroactivo de enero y febrero

Quedo atenta

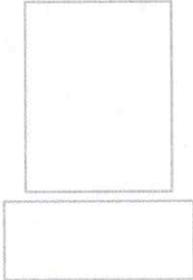
Maria Eugenia Silva Rodriguez
Supervisora delegada

Área Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--



Yenny Marcela Barajas Barajas

Gerente

PBX (7) – 7008150

Móvil. 3004795505

Email. gerente@seasinlimitada.com

Outsourcing Seasin Limitada.

www.seasinlimitada.com

Video institucional OS.

https://www.youtube.com/watch?v=i_1lcz9W4hc&feature=youtu.be

<https://vimeo.com/143672746>

Outsourcing SEASIN LTDA está comprometida con la protección de sus trabajadores bajo el riesgo de contraer el COVID-19.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, **OUTSOURCING SEASIN LIMITADA** informa que garantiza la protección plena del derecho de Hábeas Data a todos los clientes, empleados y proveedores. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados única y exclusivamente para el desarrollo de nuestra actividad comercial. Recuerde que puede ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir los datos personales que se encuentren en nuestros archivos, en cualquier momento, previa demostración de su identidad, para lo que podrán acudir a los siguientes medios:

- **Oficina Principal:** Parque industrial zimura bodega 16 anillo vial palenque floridablanca kilometro 4 + 700 vereda rio frio

- **Pbx:** 6077008150

No imprima este correo si no es necesario, protejamos el medio ambiente



RESOLUCION No. DESAJBUR23- 4822
10 de abril de 2023

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la supervisión de las Ordenes de Compra N° 99890 y 99891”

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, suscribió la Orden de Compra N° 99890 de fecha 21 de noviembre de 2022 con la persona jurídica SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA y la Orden de Compra N° 99891 de fecha 21 de noviembre de 2022 con la persona jurídica UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, para la prestación del servicio de aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, para las sedes judiciales y oficinas administrativas de la Seccional, con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023, inclusive.

Que en los estudios previos del proceso de contratación se estableció de forma expresa que la supervisión se ejercería a través de la servidora judicial MARIA EUGENIA SILVA RODRÍGUEZ Técnico del área administrativa de la DESAJ.

Que en las Órdenes de compra N° 99890 y 99891 del 21 de noviembre de 2022, se designó a la servidora judicial MARIA EUGENIA SILVA RODRÍGUEZ como supervisora de los mencionados negocios jurídicos.

Que mediante Resolución DESAJBUR23-4649 del 22 de marzo de 2023 se concedió periodo de vacaciones a la servidora judicial MARIA EUGENIA SILVA RODRÍGUEZ, por el termino de 22 días calendario, contados a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 1 de mayo de 2023 inclusive.

Por lo anterior, es procedente designar temporalmente como supervisora de las Órdenes de compra N° 99890 y 99891 del 21 de noviembre de 2022, a la servidora judicial SANDRA MILENE LEÓN JAIMES quien fungirá como tal, única y exclusivamente en el referido lapso de las vacaciones de la señora SILVA RODRÍGUEZ, quién una vez retorne a sus labores el 2 de mayo de 2023, reasumirá dichas funciones sin que sea necesario que medie un nuevo acto de designación.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar temporalmente a la servidora judicial SANDRA MILENE LEÓN JAIMES como supervisora de las Órdenes de compra N° 99890 y 99891 del 21 de noviembre de 2022, quien deberá desempeñar la labor encomendada a partir de la fecha y hasta el el 1 de mayo de 2023 inclusive, conforme a lo establecido en el manual de contratación vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Revisó y Aprobó: JEVC/DIR